



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público en cumplimiento de los artículos 124,3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes a la tasa que a continuación se detalla:

–Padrón fiscal de la tasa por actividades deportivas del segundo cuatrimestre, de febrero a junio de 2018.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el 10 de febrero al 10 de junio de 2018, ambos inclusive (resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2018).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago a través de domiciliación bancaria o directamente en el Banco Santander en la cuenta ES82-0049-3620-2613- 1000-2030.

Finalizado el período voluntario fijado, las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra la resolución de Alcaldía aprobatoria del padrón fiscal y las liquidaciones tributarias oportunas podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, conforme establece el artículo 14,2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Santa Cruz del Retamar, 12 de febrero de 2018.–El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.-876